

UNIVERSIDAD
DE CHILE

E 18056

RECIBIDO
SENADO UNIVERSITARIO

22 SEP 2017 AT

01524

U. DE CHILE D.J. (O) N°

- ANT : Descargos de la empresa Printech SpA., de 03.07.2017; Oficio N°963, de la Dirección Jurídica, de 16.06.2017; Providencia de Rectoría N°715, de fecha 05.04.2017. Oficios N°s 11 y 93, del Vicepresidente del Senado Universitario, ambos de 2017.
- MAT. : Aplicación de multa a empresa Printech SpA, por incumplimiento en la entrega de bienes que indica.

SANTIAGO, 20 SEP 2017

A : SR. RECTOR

DE : DIRECTOR JURIDICO

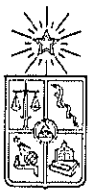
Junto con saludar, me permito remitir a usted propuesta de resolución exenta que aplica multa a la empresa Printech SpA., por incumplimiento en la entrega oportuna de productos que indica, conforme a lo estipulado en el punto 7.1 "Sanciones aplicables a las entidades compradoras", de las Bases que regularon el proceso de Convenio Marco titulado "Servicios de impresión, fotocopiado y artículos corporativos", Licitación singularizada en el Portal de Mercado Público bajo la ID N°2239-2-LP15, y a la cláusula séptima del contrato en cuestión.

En primer lugar, se hace presente que, en virtud del convenio marco antes señalado, se encargó a Printech SpA, la confección de 4.000 calendarios, por un precio total de \$12.173.700 (doce millones ciento setenta y tres mil setecientos mil pesos), IVA incluido, cuya entrega debía efectuarse con fecha 1 de marzo de esta anualidad, conforme a la Orden de compra N°667076-1-CM17, de 13 de enero de 2017, enviada y aceptada por el proveedor a través del Sistema de Informaciones de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Pese al plazo estipulado en dicha orden de compra, la empresa hizo entrega de los productos, en parcialidades, desde el 20 y hasta el día 30 de marzo de 2017.

Así las cosas, al haberse configurado el incumplimiento contractual previsto en el convenio respectivo, resulta procedente la aplicación de la multa ascendente a \$2.200.000 (dos millones doscientos mil pesos).

En atención a lo señalado precedentemente, se adjunta al presente documento propuesta de resolución exenta que aplica multa a la empresa Printech SpA., a fin de que sea firmada, salvo su distinto parecer, y devuelta a esta Dirección para continuar con su tramitación.

Por último, se hace presente que la multa deberá hacerse efectiva una vez resuelto los eventuales recursos administrativos de la afectada, o vencido el plazo para su interposición sin que se hayan presentado aquellos. Desde ese momento el proveedor se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera. En tal caso, el monto de las multas será rebajado del estado de pago más próximo que la Universidad deba efectuar al adjudicatario y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, en cuyo caso contará con un plazo de 10 días hábiles para el pago. El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a la Universidad,

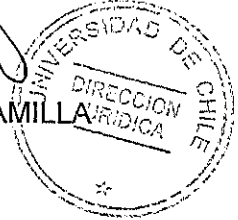


UNIVERSIDAD
DE CHILE

para requerir a la Dirección de Compras Públicas la ejecución de la correspondiente garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

Saluda atentamente a Ud.,

FERNANDO MOLINA LAMILLA
Director Jurídico



Distribución:

1. Sr. Rector
2. Sr. Vicepresidente Senado Universitario (c.i.)
3. Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional (c.i.)
4. Archivo D.J. (carpeta 146/17)

FML/IMG